



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 258/MC/84.-

Sancionada : 16 de Agosto de 1.984.-

Promulgada :

Decreto Nro. :

Ordenanza Nro. 066/1.984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SUS SESION EXTRAORDINARIA DE
FECHA 16 DE AGOSTO DE 1984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O) R D E N A N Z A

Art. 1º).- FIJASE como precio de venta a particulares e instituciones, la cantidad de Pesos Argentinos Dieciseis (\$a. 16), por atado de / diez (10) unidades de estacas de álamos y/o Sauce.-

Art. 2º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan. Dése a Publicidad. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 066/84. Comuníquese Dése A Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-